



6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

6.1.1. RECICLAJE EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Anualmente se podrá convocar e impartir planes de formación a través de:

- Delegación Municipal de Organización y Personal de este Ayuntamiento (CMF).
- Escuela de Seguridad Pública Ayuntamiento de Málaga (ESPAM).
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

Estos cursos de reciclaje contendrá programas de formación muy amplios y variados destacándose los que se relacionan con:

- La organización, Informatización y Ordenanzas municipales.
- Riesgos naturales y tecnológicos que afectan a esta ciudad.
- Temas relacionados con el contenido de este PLAN.

Dichos planes van dirigidos a diverso personal y categoría tales como:

- Cursos para Empleados Administrativos y Técnicos:

Redes Informática gestión municipal. -Tratamiento estadístico de datos. -Ofimática mejora comunicación 092. - Rescate urbano. -Formación Prevención. -Base de datos de P.C. Hoja de Cálculo. -Diseños gráficos. -Comunicaciones en situaciones de emergencia. -Gestión de la emergencia entre Inundaciones. -Gestión Emergencia de Origen Químico, etc...

- Cursos para los cuerpos de Policía Local:

Capacitación para cabos, sargentos, suboficiales o Escala Técnica. -Policía de barrio. - Actualización para Policía. -Policías medioambientales. -Urbanismo. -Transmisiones.- Inspección de Locales Públicos. -Psicología en emergencias, etc.

- Cursos para Bomberos:

Rescate en montaña. -Apuntalamientos y demoliciones. - Incendios forestales. - Mercancías Peligrosas. -Rescate urbano. -Orientación en humos.- Descombros y salvamentos. -Actualización para mandos. -Investigación de incendios. -Rescate en accidentes de tráfico.

- Cursos para Voluntariado de Protección Civil:

Intendencia y apoyo logístico en: Extinción de incendios. -Rescate de montaña. - Rescate urbano. -Socorrismo. -Transmisiones. -Acción social. -Riesgos naturales. -



Rescate y salvamento acuático. -Autoprotección escolar.- Riesgos Naturales, Antrópicos y Tecnológicos.

6.1.2. CAMPAÑAS DIVULGATIVAS

En este sentido se podrán promover campañas divulgativas y de sensibilización entre la población, pudiendo abarcar los siguientes medios:

- Radio
- Televisión
- Prensa local y digital
- Centros educativos (colegios, institutos, etc.)

6.2. REVISIÓN Y EJERCICIOS

Habitualmente se producen cambios fundamentales que afectan al desarrollo evaluación y optimización del Plan, motivo que justifica la necesidad de proceder a las correspondientes revisiones que pueden ser de dos tipos:

6.2.1. REVISIONES ORDINARIAS

El plan de seguridad y salvamento deberá mantenerse permanentemente actualizado. En todo caso será objeto de una actualización anual, y de una revisión periódica cada tres años. Tanto el plan resultante de la actualización como de la revisión, deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de protección civil al objeto de mantener actualizado el Catálogo General de Playas de Andalucía.

Las actuaciones de revisión estarán dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan, que estarán motivadas por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa. Si los cambios produjeran una modificación sustancial se procederá a elaborar un nuevo Plan que deberá ser nuevamente aprobado por la entidad local correspondiente y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

6.2.2. REVISIONES EXTRAORDINARIAS

Son aquellas revisiones que surgen sin atender a “una periodicidad fija, y siempre motivada por aspectos extraordinarios tales como:

- Cambios en la legislación.
- Variación de la dotación humana en los órganos del PLAN.
- Incorporación de nuevos medios y recursos.
- Experiencias ajenas o propias por desarrollo de emergencias o conclusiones de simulacros.



- Aparición de nuevos riesgos.
- Otras circunstancias que aconsejen dicha revisión.

6.2.3. REALIZACIÓN PERIÓDICA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

- Se prevé la realización de simulacros tanto para la implantación de los Planes como para su mantenimiento, de tal forma que permite comprobar la Operatividad del Plan mediante la realización de estos ejercicios y simulacros.
- Deberá realizarse como mínimo un simulacro al año, no debiendo transcurrir más de 12 meses entre dos simulacros consecutivos.
- Previamente a la realización de simulacro, el Comité de Operaciones propondrá a la Dirección del Plan los tipos de Simulacros a realizar, rotando los tipos de Riesgos a simular. Asimismo se establecerá una lista de comprobación mínima a realizar en cada Simulacro para poder evaluar los siguientes extremos:
 - Personas que han sido alertadas.
 - Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
 - Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo y de determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
 - Personal y medios que acuden al escenario.
 - Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.
- En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos, se tendrá en cuenta:
 - La naturaleza del accidente.
 - La distancia entre escenario del simulacro y lugar de salida de las unidades movilizadas.
 - Condiciones meteorológicas.
 - Estado de las vías públicas.
 - Día y hora del simulacro.
- En el día y hora señalados el Director del Plan o quien designe procederá al inicio del ejercicio anteponiendo la expresión: “Se trata de un simulacro”. A partir de este momento el Plan se activará siguiendo el protocolo establecido.
- Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente señalado. En estos lugares se encontrará un responsable de controlar e informar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como los observadores que se designen.



- Una vez terminado el simulacro, el Comité de Operaciones comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, y se realizara un Briefing al final para evaluar y sacar conclusiones del ejercicio.

6.3. IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Relativo a este apartado de implantación, mantenimiento y actualización del Plan, será necesario:

- Para mantener la vigencia del PLAN, se prevén un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta.
- Ello implica la realización de Comprobaciones, Ejercicios y Simulacros, así como actividades de Formación e Información.
- Se recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos).
- Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas a éste PLAN y puestas en conocimiento de los integrantes.
- Se detallan a continuación los detalles inherentes a las medidas enunciadas:

6.3.1. LEGISLACIÓN QUE AFECTA AL CONTENIDO DEL PLAN

Se ha hecho referencia al marco legal en que se desarrolla este Plan, que, a fin de poder actualizarlo, en todo momento tendrá que atender y recoger las ampliaciones, modificaciones o derogaciones de la legislación que se promulgue y, en su consecuencia que le afecte, tanto a nivel estatal, como autonómico o local.

6.3.2. MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE MEDIOS Y RECURSOS MOVILIZABLES

En el Inventario de Medios y Recursos del Plan, se detallan los distintos medios y recursos de ámbito municipal, tanto de empresas municipales, como de empresas públicas de ámbito local y los correspondientes a empresas privadas de ámbito local, que intervienen o pueden intervenir en la lucha contra siniestros, relación que puede variar por motivos del envejecimiento renovaciones, ampliaciones, mejoras, etc. tanto en alta como en baja de los citados medios.

Por tanto para que dicha base de datos cumpla con su finalidad de eficacia y capacidad de respuesta, debe adecuarse a una actualización y mantenimiento constante, a cuyo efecto este Servicio de Protección Civil actualizará anualmente, con la información que reciba de los distintos Servicios Municipales, así como de empresas propietarios de los citados recursos, al objeto de recoger las variaciones que se vayan produciendo.



Dicho catálogo actualizado quedará registrado en la correspondiente base de datos, informatizada y debidamente codificada.

6.3.3. VALORACIÓN DE RIESGOS Y SUS CONSECUENCIAS

Ya ha sido tratado este aspecto determinando los Riesgos intrínseco de la playa, como el histórico de incidencias registradas, el número de habitantes del municipio, las condiciones habituales del mar, las características físicas y entorno de la playa, la realización de actividades deportivas y de recreo y existencia de balizamiento en zonas de baño, que serán valorados en función de su peligrosidad

Así pues, la actualización y valoración de los riesgos se realizará en base a los datos estadísticos que maneja este Servicio, que contabiliza los distintos datos de forma que, clasifica las consecuencias, valora los daños y anota su secuencia. Todo ello resumido integrará las modificaciones que en su caso proceda introducir en el Plan y puestas en conocimientos de los integrantes.

6.3.4. COMPROBACIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS SOBRE LOS MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL PLAN

- Se entiende por comprobaciones periódicas la verificación del estado de uso de: equipos aparatos, sistemas vehículos, maquinas, etc. Dichas revisiones se realizarán en tiempo y forma, cumplimentando el programa definido por la legislación vigente o bien recomendaciones del fabricante suministrador del equipo en cuestión, y por ello corresponde prácticamente al material inventariado a efecto del PLAN y de propiedad municipal.
- Este Servicio cuida de que sus equipos, vehículos, maquinas, etc. se mantengan en estado de funcionamiento, así como impide su uso cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para personas o cosas.
- A estos efectos se asignara a una persona que actúe en forma rutinaria en las revisiones, y en forma puntual en cuanto tiene conocimiento de que cualquier equipo no reúne las condiciones debidas de seguridad o bien de que presente cualquier anomalía en su funcionamiento, cuya subsanación debe realizarse a la mayor brevedad.
- En cuanto a los tipos y frecuencias de inspecciones técnicas oficiales, para adecuarlas a las exigencias de seguridad que se requieren en el funcionamiento del material a revisar, se realizará de forma periódica según experiencia.